



**VISTOS:**

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1109/2011 de 01 de julio de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de julio de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 32/2011 referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 3ER. ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - 14), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° OMOP 07/2011, CUCE 11-1701-00-242136-1-1, referente a la Contratación para la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 3ER. ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - 14)", siendo la Unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° OMOP 02/2011, el Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 7/2011, a 02 de junio de 2011, adjudico la Contratación para la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 3ER. ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - 14)", a la Empresa "CONAPSA LTDA", representada legalmente por el señor Iván Roberto Vásquez Ribera.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato: OMOP N° 32/2011, por el monto total de: Bs. 1.755.986.61 (Un Millón, Setecientos Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Seis 61/100 Bolivianos), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 210 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Iván Roberto Vásquez Ribera, representante legal de la Empresa "CONAPSA LTDA", Ing. Edil Aponte Roca, Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe los siguientes Registro de Ejecución de Gastos:

- 1). Registro de Ejecución de Gastos N° 2922011, Preventivo N° 00182 de 01/04/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 11, Proy. 0025, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 155.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- 2). Registro de Ejecución de Gastos N° 2922011, Preventivo N° 00183 de 01/04/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 11, Proy. 0025, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 600.000,00.- (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- 3). Registro de Ejecución de Gastos N° 2922011, Preventivo N° 00184 de 01/04/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 11, Proy. 0025, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 1.500.000,00 (UN MILLON, QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la empresa adjudicada "CONAPSA LTDA", representada legalmente por el señor Iván Roberto Vásquez Ribera, para la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 3ER. ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - 14)", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 32/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del año 2011, dicta la siguiente.

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato OMOP N° 32/2011, por el monto total de: Bs. 1.755.986.61 (Un Millón, Setecientos Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Seis 61/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 210 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 3ER. ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - 14), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Iván Roberto Vásquez Ribera, representante legal de la Empresa "CONAPSA LTDA", Ing. Edil Aponte Roca, Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA